



I. MUNICIPALIDAD REF. PURRANQUE	
28 ABR 2023	
REVISADO	
DIRECTOR	8°

: REGLAMENTA SUBROGANCIA DE DIRECTORES Y DIRECTORAS; JEFATURAS DE DEPARTAMENTOS Y UNIDADES MUNICIPALES; Y ADEMÁS REGLAMENTA SUBROGANCIA DE JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL.

PURRANQUE, 28 de abril de 2023

**VISTOS:** El orden de subrogancia de los Directores Municipales y de los Servicios Traspasados de Educación y Salud Municipal, lo establecido en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1-3.063, de 1980, del Ministerio del Interior, sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades, las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Reglamento Nº 07 de fecha 05 de agosto de 2021, que reglamenta subrogancia para el cargo de Alcalde, el Reglamento Nº 15 de fecha 20 de octubre de 2022, que reglamenta subrogancia de Directores y Directoras; Jefaturas de Departamentos y Unidades municipales; y además reglamenta subrogancia de Jefatura del Departamento de Administración de Educación Municipal; y;

**CONSIDERANDO:** La necesidad de dar continuidad al Servicio en caso de ausencia de los Directores y Jefaturas de las Áreas Municipal y Educación, por cometidos funcionarios, comisiones de servicios, feriados, licencias médicas, permisos administrativos u otros impedimentos o imprevistos personales que se presenten para ejercer sus funciones, considerando la experiencia y conocimientos técnicos, se dicta lo siguiente:

## REGLAMENTO Nº 05

**FIJA ORDEN DE PRELACION EN SUBROGANCIA DE DIRECTORES Y DIRECTORAS; JEFATURAS DE DEPARTAMENTOS Y UNIDADES MUNICIPALES; Y ADEMÁS REGLAMENTA SUBROGANCIA DE JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fíjese el siguiente orden de prelación en las subrogancias de los Directores y Jefaturas Municipales, como también en la Jefatura del Departamento de Administración de Educación Municipal de Purranque, según indica.

CARGOS TITULARES	PLANTA	GRADO	CARGOS QUE SUBROGAN	GRADO	PLANTA
Administrador (a) Municipal	Directivos	7	1) Director (a) de Medioambiente, Aseo y Ornato 2) Jefe (a) de Calidad y Transparencia 3) Director (a) de Desarrollo Comunitario 4) Asesor (a) Jurídico (a)	7 12 8 7	Directivos Jefaturas Directivos Directivos
Director (a) de Obras Municipales	Directivos	7	1) Constructor (a) Civil 2) Encargado (a) de Urbanismo 3) Constructor (a) Civil	10 8 12	Profesionales Profesionales Profesionales
Asesor (a) Jurídico	Directivos	7	1) Secretario (a) Municipal 2) Director (a) de Control Municipal	8 8	Directivos Directivos
Director (a) Medio Ambiente, Aseo y Ornato	Directivos	7	1) Secretario (a) Municipal 2) Director (a) de Obras Municipales 3) Director (a) de Desarrollo Comunitario	8 7 8	Directivos Directivos Directivos
Secretario (a) Municipal	Directivos	8	1) Jefe (a) de Calidad y Transparencia 2) Asesor (a) Jurídico 3) Administrativo (a) Oficina de Partes (Profesional)	12 7 12	Jefaturas Directivos Administrativos
Director (a) de Control Municipal	Directivos	8	1) Asesor (a) Jurídico 2) Secretario (a) Municipal 3) Jefe de Personal	7 8 9	Directivos Directivos Jefaturas
Director (a) de Secretaría de Planificación Comunal	Directivos	8	1) Encargado (a) de Urbanismo 2) Asistente Social de la Oficina de Vivienda 3) Director (a) de Administración y Finanzas	8 12 8	Profesionales Profesionales Directivos
Director (a) de Administración y Finanzas	Directivos	8	1) Tesorero (a) Municipal 2) Jefe (a) de Personal 3) Encargado (a) de Remuneraciones y Bienestar	9 9 12	Técnicos Jefaturas Profesionales





CARGOS TITULARES	PLANTA	GRADO	CARGOS QUE SUBROGAN	GRADO	PLANTA
Director (a) de Desarrollo Comunitario	Directivos	8	1) Encargado (a) de Organizaciones Comunitarias y Participación Ciudadana (Titular o Suplente) 2) Administrativo (a) DIDECO 3) Administrativo (a) DIDECO	12 16 14	Profesionales Administrativos Administrativos
Director (a) de Tránsito y Transporte Público	Directivos	8	1) Director (a) de Desarrollo Comunitario 2) Director (a) de Administración y Finanzas 3) Jefe (a) de Rentas, Patentes y Cementerios	8 8 9	Directivos Directivos Técnicos
Director (a) Fomento Productivo, Turismo Borde Costero y Desarrollo Rural	Directivos	8	1) Director (a) de Desarrollo Comunitario 2) Jefe (a) de Calidad y Transparencia 3) Encargado (a) de Organizaciones Comunitarias y Participación Ciudadana (Titular o Suplente)	8 12 12	Directivos Jefaturas Profesionales
Director (a) de Seguridad Pública	Directivos	8	1) Encargado (a) de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres 2) Jefe (a) de Unidad de Aseo, Ornato y Medio Ambiente 3) Asesor (a) Jurídico (a)	12 10 7	Profesionales Técnicos Directivos
Jefe (a) de Personal	Jefaturas	9	1) Encargado (a) de Remuneraciones y Bienestar 2) Prevencionista de Riesgos Municipal 3) Apoyo Técnico del Departamento de Personal	12 14 16	Profesionales Técnicos Técnicos
Encargado (a) de Remuneraciones y Bienestar	Profesional	12	1) Apoyo Técnico del Departamento de Personal 2) Jefe (a) de Personal 3) Prevencionista de Riesgos Municipal	16 9 14	Técnicos Jefaturas Técnicos
Apoyo Técnico del Departamento de Personal	Técnicos	16	1) Jefe (a) de Personal 2) Prevencionista de Riesgos Municipal 3) Encargado (a) de Remuneraciones y Bienestar	9 14 12	Jefaturas Técnicos Profesionales
Tesorero (a) Municipal	Técnicos	9	1) Jefe (a) área Contable. 2) Inspector Municipal	9 14	Jefaturas Administrativos
Jefe (a) de Rentas, Patentes y Cementerios	Técnicos	9	1) Director (a) de Tránsito y Transporte Público 2) Tesorero (a) Municipal 3) Apoyo de Rentas, Patentes y Cementerios	8 9 16	Directivos Técnicos Administrativos
Jefe (a) Departamento de Educación Municipal	Profesional	Ley 19070	1) Coordinador (a) de Unidad Extraescolar. 2) Apoyo de Unidad Técnica Pedagógica. 3) Encargado (a) de Convivencia Escolar	Ley 19.070	Profesional Profesional Profesional

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las subrogancias fijadas en el artículo precedente, comprende las labores de dirección, jefatura y/o administrativas, según corresponda, del cargo que subroga, además de aquellas propias del cargo titular.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los funcionarios/as indicados como subrogantes, asumirán las funciones del titular en el mismo orden de prelación fijado, sin que se requiera para ello la dictación de resolución alguna, bastando sólo la circunstancia de ausencia o impedimento del titular o del subrogante que le preceda, siempre y cumpla el requisito legal para subrogar.

**ARTÍCULO CUARTO:** Déjese sin efecto el Reglamento N° 15 de fecha 20 de octubre de 2022 y Reglamento N° 04 de fecha 28 de abril de 2022, a contar del 01 de mayo de 2023.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Reglamento de Subrogancias comenzará a regir a partir del día 01 DE MAYO DE 2023.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, TRANSCRÍBASE A TODAS LAS UNIDADES MUNICIPALES Y ARCHÍVESE.**

ANDREA GONZALEZ VERGARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

CESAR IVÁN CRÓZ VARGAS  
ALCALDE

CCV/PBB/AGV/JCPC/FUF/fuf

DISTRIBUCION:

- Todas las Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales; Centro de Salud Familiar y DAEM - Archivo  
✉ oirs@purranque.cl ☎ +56 064 2 351 135 🏠 Pedro Montt #249, Purranque 🌐 www.purranque.cl

